



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

222 -2019/MDLM

La Molina, 31 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

VISTO; El Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Informe N° 355-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de La Molina, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de la facultad normada por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo siguiente:

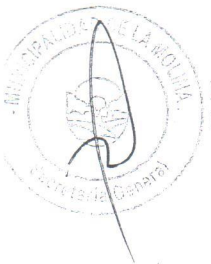
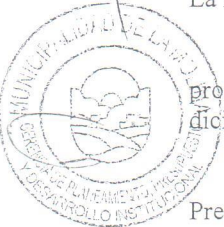
(En Soles)

Gasto Corriente	121'178,058.00
Gasto de Capital	41'559,765.00
Servicio de la Deuda Pública	4'936,447.00

Total 167'674,270.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2019/MDLM

(En Soles)

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

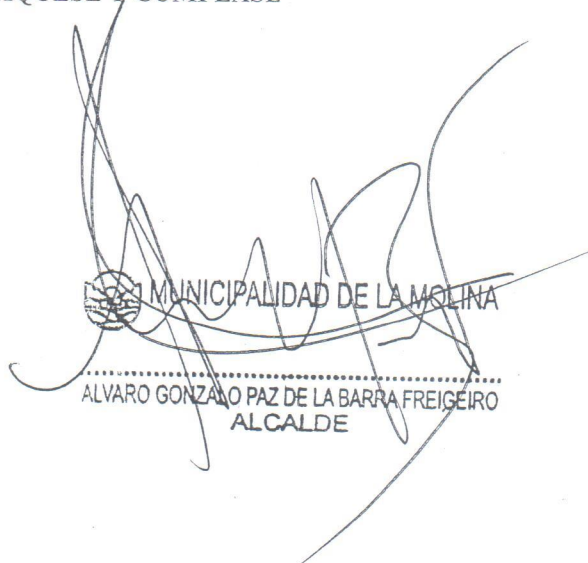
Recursos Ordinarios	28'753,786.00
Recursos Directamente Recaudados	64'565,352.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	74'355,132.00
Total	<u>167'674,270.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE

